INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No**. CO1.PCCNTR.3056883 DE 2021** celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, representado por **ALEX AMED VALENCIA Subdirector (E) y UNION TEMPORAL FORTALEZA II**, cuyo objeto es: ***Contratar la compra de materiales de formación para apoyar el desarrollo de los proyectos aprobados por SENNOVA en la línea de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas y requeridos para el ensamble de los productos fabricados por el CEAI bajo la estrategia de producción de Centro,*** me permito presentar informe a fin de solicitar prorroga, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Valle, Centro de Electricidad y automatización Industrial, ALEX AMED VALENCIA Subdirector (E)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Ivan Miguel Londoño
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Jose Fernando Perez Villa
CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR.3056883 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación para apoyar el desarrollo de los proyectos aprobados por SENNOVA en la línea de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas y requeridos para el ensamble de los productos fabricados por el CEAI bajo la estrategia de producción de Centro.
VALOR:	Ciento catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil cincuenta pesos m/cte. ($ 114.472.050).
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL FORTALEZA II
NIT:	901.510.239-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Calle 52 # 2Bis -15 Cali Valle del Cauca
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/11/2021.
FECHA DE INICIO:	25/11/2021.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 10 de Diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ciento catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil cincuenta pesos m/cte. ($114.472.050).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Ciento catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil cincuenta pesos m/cte. ($114.472.050).
PRÓRROGA No 1:	No aplica
PRÓRROGA No 2:	No aplica
ADICIÓN No. 1:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al contratista el pago total del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 y previo cumplimiento de las exigencias del Sistema de Integración de Información Financiera del Ministerio de Hacienda (SIIF), certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con vigencia del año 2021. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

	GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**: 1. Registro presupuestal *(Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)* 2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días 3. Pago seguridad social 4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas 5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días 6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) 7. Factura **GESTIÓN CONTRACTUAL**: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **SUPERVISOR**: 1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) 2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) 3. Copia del contrato para el primer pago 4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones 5. Informe del supervisor Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

	Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento **FACTURA DE VENTA** en el SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**: 1. Factura 2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO,

	lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los

	pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
No. PÓLIZA	14-44-101140421		
CERTIFICADO	Original		
FECHA EXPEDICIÓN	25/11/2021		
FECHA APROBACIÓN	25/11/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/11/2021	10/06/2022	$ 11.447.205,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/11/2021	10/12/2024	$ 5.723.602,50
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	23/11/2021	10/06/2022	$ 11.447.205,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	23/11/2021	10/12/2021	$ 181.705.200,00

2. MULTAS Y SANCIONES

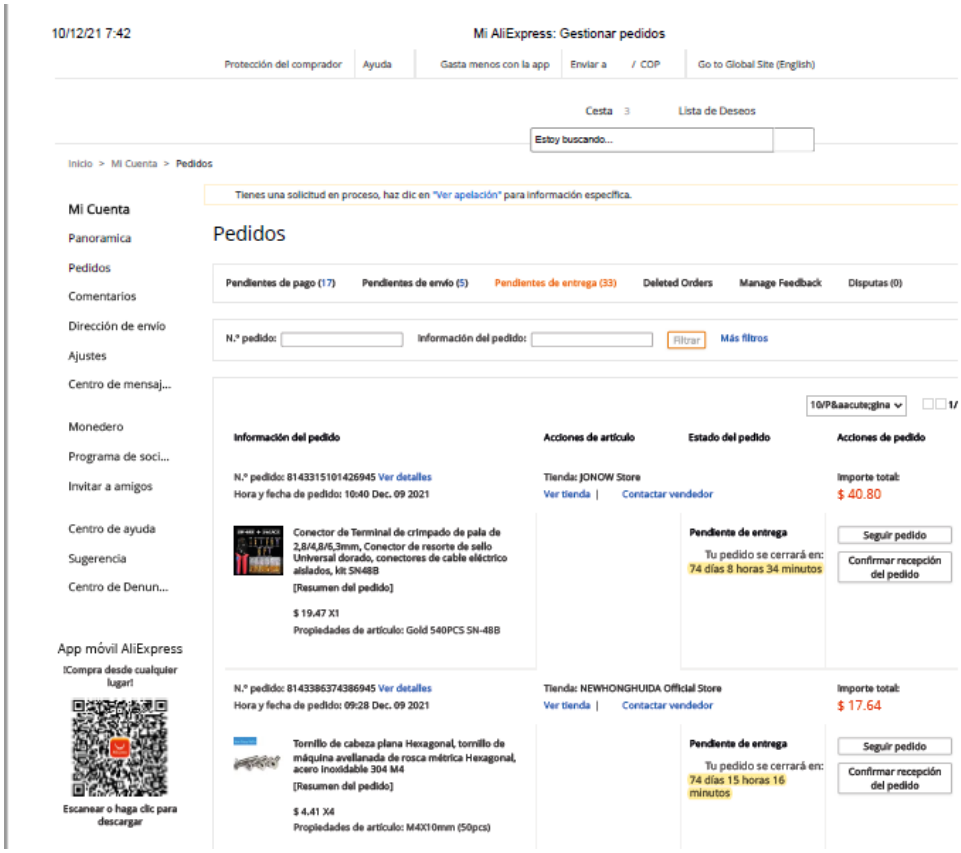
A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato **No. CO1.PCCNTR.3056883 DE 2021**, que **NO** se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **UNION TEMPORAL FORTALEZA II, con 901.510.239-1,** se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

En el seguimiento a la ejecución al contratista UNION TEMPORAL FORTALEZA II, se evidencia que los materiales ya fueron solicitados a los diferentes proveedores nacionales e internacionales y según ordenes de pedido suministradas por el contratista particularmente de los elementos cuyo proveedor es China por medio de la empresa AliExpress las entregas están mínimo a 72 días. Estos retrasos son debido a temporada de fin de año, congestión en la logística de trasporte y retrasos en la fabricación de algunos elementos por consecuencias de la pandemia Covid19.



Soacha, 09 de diciembre de 2021

Señor
Ivan Miguel Londoño Silva
Supervisor del contrato
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de prorroga al contrato No CO1.PCCNTR.3056883

Respetado señor:

El suscrito WILMAN GUILLERMO SOSA ORJUELA, actuando en calidad de Representante de UNION TEMPORAL FORTALEZA II, respetuosamente solicito:

1. Prorrogar el contrato de la referencia por un término de 45 días contados a partir de la fecha de terminación inicial es decir a partir del 10 de diciembre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que de los elementos contratados se solicitan algunos que por su especificación técnica solo se lograron ubicar por AliExpress.com y a pesar de que ya se realizaron las compras de los mismos, la fecha de entrega está programada para el mes de enero de 2022 tal y como se evidencia en los archivos adjuntos.
2. Solicito cambiar la modalidad del contrato de compraventa a suministro con el fin de poder entregar y facturar no menos del 60% de los elementos contratados antes del 31 de diciembre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que como se evidencia en el registro fotográfico adjunto ya contamos con un porcentaje importante de elementos correspondientes al contrato de la referencia.

Agradezco su atención y espero una respuesta positiva

Att



Wilman G Sosa O
Representante Legal
UNION TEMPORAL FORTALEZA II

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Ivan Miguel Londoño con comunicación mediante SECOP II de fecha 24 de noviembre de 2021, desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	114.472.050
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	114.472.050
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	114.472.050

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
	N/A	N/A	N/A
Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**
Física	0%
Financiera	0%

III. PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3056883 DE 2021

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente avalar la prórroga solicitada por el contratista hasta el 24 de diciembre de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Ivan Miguel Londoño Silva
Instructor
Supervisor del Contrato



Jose Fernando Perez Villa
Dinamizador SENNOVA
Apoyo a la supervisión